MINUTA DE CONTRATO
UM-SUM-001-2025

CONTRATO NRO.	**UM-SUM-001-2025**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.981.106-1.
CONTRATISTA	FERRETERÍA PUNTO AMARILLO YARUMAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.037.183-8
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS EN EVENTOS DE VENDAVAL EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ENMARCADO EN EL DECRETO DE URGENCIA MANIFIESTA No. 050 DEL 26 DE MAYO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($16.526.200)
PLAZO:	TRES (3) DÍAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR,** en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Valdivia Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, con facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y por la otra parte; **ANIBAL DAGOBERTO AMAYA MUÑOZ** Identificado con Cédula de ciudadanía Nro.15.321.592, representante legal de la empresa **FERRETERÍA PUNTO AMARILLO YARUMAL S.A.S** identificado con Nit. 901.037.183- 8 quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA** que se aceptan los términos y condiciones del proceso de contratación de urgencia manifiesta Nro. **UM-SUM-001-2025**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS EN EVENTOS DE VENDAVAL EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ENMARCADO EN EL DECRETO DE URGENCIA MANIFIESTA No. 050 DEL 26 DE MAYO DE 2025.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
ii) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
iii) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
iv) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos
v) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
vi) Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
vii) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual
viii) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera
ix) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación

x) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
xi) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
xii) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación
xiii) Recibir la prestación del servicio a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
xiv) Realizar el pago oportuno del bien o servicio en los términos pactados en este documento, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
xv) Liquidar el contrato
xvi) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá garantizar:

- Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la administración municipal para cada caso en particular.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estrictamente solicitado.
- Cancelar los impuestos de ley.
- Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte y entrega del suministro objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del Municipio de Valdivia.
- Presentar la factura de cobro una vez entregado el suministro a entera satisfacción.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que el Municipio de Valdivia efectúe.
- Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Presentar un informe de cada entrega, evidenciando fotográficamente cada producto entregado y la ficha técnica de cada producto y las condiciones de entrega.

FICHA TECNICA:

item	Descripción	Unidad	Cant.	Val. Unitario	Valor Total
1,1	Zinc liso calibre 35	Und.	10	$ 40.300	$ 403.000
1,3	Teja de Eternit #6	Und.	20	$ 49.800	$ 996.000
1,4	Teja de Eternit #8	Und.	82	$ 66.400	$ 5.444.800
1,5	Teja de Eternit #10	Und.	58	$ 82.600	$ 4.790.800
1,6	Caballete Eternit tipo nuevo	Und.	30	$ 45.600	$ 1.368.000
1,7	Teja en policarbonato #10	Und.	5	$ 88.300	$ 441.500
1,8	Alambre galvanizado calibre 16	Kilo	5	$ 14.900	$ 74.500
1,9	Largueros 2x4" x3m en madera	Und.	50	$ 23.200	$ 1.160.000
1,10	Varillón madera 2x2"x3m	Und.	48	$ 14.300	$ 686.400

1,11	Vigas en madera 4x4" x 4.5 m	Und.	2	$ 202.000	$ 404.000
1,12	Clavos para zinc (paq. x 50)	Und.	8	$ 7.400	$ 59.200
1,13	Clavos 2½" caja x lb	Und.	10	$ 6.300	$ 63.000
1,14	Clavos 3" caja x lb	Und.	10	$ 6.300	$ 63.000
1,15	Plástico calibre 6 (6 m x 40 m)	m	40	$ 14.300	$ 572.000
			TOTAL		$ 16.526.200

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($16.526.200).**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Valdivia pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante un (1) único pago una vez entregado el suministro y presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica a la secretaria de recursos financieros antecedida del certificado de recibo a satisfacción, previa acreditación de recibo a satisfacción por parte del supervisor:

i) El pago al SGSSS por la cobertura de los diferentes subsistemas y
ii) El cumplimiento del objeto del contrato, conforme con certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para la ejecución del contrato, la Entidad NO entregará ningún valor a título de anticipo.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de tres (3) días desde la suscripción del acta de inicio sin superar 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00338 del 28 de mayo de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	$16.526.200

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Son actividades de la supervisión de la supervisión las siguientes:

i. Revisar cuidadosamente los detalles a contratar
ii. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato
iii. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención
iv. Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato
v. Realizar la debida supervisión técnica, administrativa y financiera del proceso contractual en todos sus aspectos

DÉCIMA. GARANTÍAS: Según el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías

establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Valdivia- Antioquia.

Contratante	Contratista
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR	ANIBAL DAGOBERTO AMAYA MUÑOZ
Alcalde Municipal	Representante legal. FERRETERIA PUNTO AMARILLO
Carrera 9 N° 8-14	Carrera 20 N° 21-63
(57) (4) 836 02 46	3117498068
contactenos@valdivia-antioquia.gov.co	administrativo@puntoamarillo.co

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Decreto de urgencia manifiesta
3. Censo.
4. Acta de consejo municipal de gestión de riesgo y desastre CMGRD

El presente documento es elaborado en Valdivia, Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025.

Original Firmado

CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR
Alcalde Municipal

ANIBAL DAGOBERTO AMAYA MUÑOZ
Rep. Legal. Ferretería Punto Amarillo
Contratista

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Loliluz Suarez Vergara	Loliluz Suarez Vergara	María Fernanda Arroyave Guzmán
Cargo	Profesional Jurídica de Contratación	Profesional Jurídica de Contratación	Secretaría De Planeación Y Obras Públicas
Firma	Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado